

El lugar qd el D^{no} Camero neutro mas de
dos mil ft de largo del campo de esta villa
y de fuera de ella, y sus campos.

El D^{no} Camero, D^{no} qd respecto a que el
D^{no} Rey a N^{ra} S^{ra} dice, que se dice por sus lugares
que se comprado mas de dos mil ft de largo
en los quinientos de esta villa, como el sermone
della, y fuera, declara lo comprado de
requerida de la compra de largo, pasado a lo
que se quiere acordar quatrocientas, y treinta
y siete ft de largo, y de ancho qd se
de D^{na} Maria de Guzman, que se quiere ser
en el mes de Junio, y en el mes de Agosto
del D^{no} Juan de Guzman de otro año por
en los campos de Tarazona, y que se compra
de un año comprado en el sermone de dicho
D^{no} Pedro Nieto, veinte, y cinco ft de largo
de fuera de persona de esta villa, y sus campos de
esta, y de fuera de la quarenta de esta de
esta en el mes de Julio, y respecto de
reclutar de un año, y respecto de
mayor, mande en dicho de esta orden qd
de una ueremita de esta de esta de
Nueve de las de Salena de el D^{no} Nieto
mayor, mande qd ningún tiempo de que
termino de esta de otra de un año
regim^{to} que se dara por perdido

Regras

Millones

Respecto de que esta villa se dare campo de diez
fueras cantadas que se compran de esta de
de de los camiones de millones anaque
que fueran a cargo de esta villa, y que aun
que esta por donde se compraron sobre
remision, por los motivos que constan de
aun, y esta cosa no ap^{to} de salir de
negocio, y siendo convenientemente salir de ella, y
que se quiere en remision, se acordó, que el
D^{no} Fern^{do} de Honrrreal, aq^{da} esta villa de a go

